

Asunto: ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA / DTE: LUZ ANDRADE VS HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE - PREVISORA / RAD: 500013333003-2016-00001-00
Fecha: miércoles, 6 de marzo de 2024, 12:05:16 p. m. hora estándar de Colombia
De: Angela Maria Lopez Castaño <angelalo@angelalopezabogados.com.co>
A: asesoriasjuridicasleguizamon <asesoriasjuridicasleguizamon@gmail.com>, juridica@esehospitalguaviare.gov.co <juridica@esehospitalguaviare.gov.co>, notificacionesjudiciales@confianza.com.co <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>
Datos adjuntos: 201600001 - 20. ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA.pdf, image001.jpg

Señores:

APODERADOS PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES

E. S. D.

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderada de LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, llamada en garantía dentro del proceso de la referencia, me permito allegar ante su despacho alegatos de conclusión, los cuales serán radicados ante el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio – Meta, a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI y se copia a los sujetos procesales según email de notificación electrónica determinados en la respectiva demanda y contestación de la misma, conforme lo reglado en la ley 2213 de 2022.

ADJUNTOS:

1. Alegatos de conclusión, en (13) folios.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Atentamente,



ANGELA MARIA LOPEZ CASTAÑO
ABOGADA

 Calle 41 No. 30A-21 OF. 301-302
Edificio Scala - Villavicencio

 angelalo@angelalopezabogados.com.co

 608 - 6626931 | 321 208 7434
316 870 4432 | 314 827 9473

ANGELA LOPEZ ABOGADOS S.A.S